



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
RESOLUCIÓN N° 0010-DPB-2022.

VISTO:

- La Ordenanza 1749-CM-07 que crea la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- La Ordenanza 3227-CM-21 que designa a la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los arts. 3°, 4°, 5° y 6° de la Ordenanza 1749-CM-07.

CONSIDERANDO:

- Que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- Qué es deber de esta Defensoría realizar sus máximos esfuerzos para lograr un genuino contacto con los vecinos y vecinas de la ciudad y usar las herramientas institucionales con la mirada puesta en la protección de sus derechos humanos.
- Que por ello se ha vuelto necesario incrementar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo a través de una eficaz estrategia de comunicación haciendo uso apropiado de los diferentes canales de relación y con mensajes pertinentes a todas las formas organizativas de la sociedad y la comunidad en general;
- Que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución;



No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)



- Que en el marco de la Ley Nacional Nro. 27275 respecto del derecho a la Información Pública, se impone el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; y en especial en organismos como la Defensoría del Pueblo
- Que constituyéndose esta Defensoría como *“la entidad que acerque notablemente a los ciudadanos con sus organismos públicos y garantice la interacción de los mismos con las instituciones democráticas...”* (Ordenanza 1749 CM-07), se reconoce también el valor del acompañamiento de un profesional en el manejo de las comunicaciones en el auge de un nuevo marco político creativo y dispuesto a escuchar, consciente de la importancia de los nuevos canales de comunicación.
- Que para alcanzar estas metas resulta indispensable contar con un profesional idóneo a cargo de Protocolo y Relaciones Institucionales;
- Que para tal fin, y por lo anteriormente mencionado, se incorpora a esta Defensoría a la Diseñadora Industrial, Diplomada en Gestión de Recursos Culturales y especializada en gestión estratégica para la innovación, **Verónica Ángeles MARTINEZ (CUIT N° 27-34490734-5)**.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1°: DESIGNAR a Verónica Ángeles MARTINEZ (CUIT N° 27-34490734-5), a partir del día 1 de Agosto de 2022 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine con quien colaborará directamente, como personal que lleve adelante la planificación estratégica ideando, organizando y gestionando eventos sociales y culturales generando redes con sectores locales y alianzas

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





conectando personas, organizaciones a través de proyectos y campañas de participación.

Art. 2º: ESTABLECER que **Verónica Ángeles MARTINEZ (CUIT N° 27-34490734-5)** desarrollará su actividad con una remuneración equivalente al 50 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, más zona fría.

Art. 3º: COMUNICAR al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el período que permanezca en funciones.

Art. 4º: IMPUTAR a la partida N° 3.16.19.26.0040.182.1.1.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

Art 6º: Comuníquese. Tómese razón. Dese al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Agosto de 2022 .-




GRACIELA NOEMI KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)